



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020022056 DEL 6 DE JULIO DE 2020

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
– INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, los Decretos 2078 y 2079 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se definió la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que mediante Resolución No. 2019030931 del 23 de julio de 2019, la Entidad nombró en período de prueba al señor **OSCAR HERNAN SERRATO GONZALEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **79.442.857**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO. 2028 GRADO 18**, identificado con la OPEC 41566 y terminó el nombramiento de la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.498.890**, quien ocupaba el mencionado cargo en provisionalidad.

Que la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ**, acreditó que padece una enfermedad catastrófica.

Que la Corte Constitucional ha reconocido que dentro de las personas que ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa pueden encontrarse sujetos de especial protección constitucional como las madres gestantes, las madres y padres de cabeza de familia, quienes están próximos a pensionarse y las personas en situación de discapacidad, a los que si bien por esta sola circunstancia no se les otorga un derecho indefinido a permanecer en esta situación laboral, en virtud del derecho ostentado por las personas que acceden por concurso de mérito, si surge una obligación jurídico constitucional (art. 13) de propiciarse un trato preferencial como medida de acción afirmativa.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-084 de marzo 5 de 2018 señaló que el amparo de la estabilidad laboral reforzada prospera únicamente **si existe un margen de maniobra para la administración** en cuanto a la provisión del empleo debido a la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas efectivamente provistas mediante la lista de elegibles correspondiente.

Que una vez revisada la planta de personal del Instituto, en el momento que se terminó el nombramiento provisional de la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.498.890**, no se evidenció que existiera ninguna vacante igual o equivalente al empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO. 2028 GRADO 18**, donde pudiese ser nombrada y que cumpliera con las características del perfil de la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ**.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020022056 DEL 6 DE JULIO DE 2020

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

Que no obstante lo anterior, la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ**, presentó Acción de Tutela invocando vulneración a los derechos fundamentales de "seguridad social, salud y vida digna", y solicitó ser nombrada en un cargo vacante del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la Planta Global del Instituto.

Que mediante sentencia de tutela de segunda instancia del 2 de diciembre de 2019 proferida en el Expediente No. 11001-31-09-039-2019-00176-01 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Decisión Penal, dispuso:

“PRIMERO: Revocar el fallo proferido el 22 de octubre de 2019 por el Juzgado 39 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la ciudad, en su lugar tutelar los derechos a la vida, seguridad social, dignidad y estabilidad laboral reforzada a Blanca Cecilia Cortés Cruz.

SEGUNDO: Ordenar al Invima que, en el evento en que surjan vacantes de igual o mayor rango al cual se encontraba vinculada Blanca Cecilia Cortés Cruz, que no deban ser suplidos por listas de elegibles, deberá el representante legal y/o quien haga sus veces del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos nombrar a la actora en provisionalidad y durante todo el período en que subsista la vacancia que deba ser eventualmente ocupada en propiedad.

(...)”

Que mediante Oficio No. 2350-0383-20 del 26 de febrero de 2020 en respuesta al Derecho de Petición radicado bajo el No. 202001025367 por la señora Cortes Cruz la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Invima, le informó a la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ**, que para la fecha de respuesta, el Invima no cuenta con margen de maniobra para el cumplimiento del fallo de tutela y en el mismo sentido le informo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, la Oficina Asesora Jurídica del Instituto con ocasión del Fallo de Tutela.

Que como consecuencia de la orden impartida en el fallo de tutela proferido en el expediente No. 11001-31-09-039-2019-00176-01, y teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 2020021446 del 1 de julio de 2020, se declaró la vacancia temporal del cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 del cual es titular el señor **OSCAR HERNAN SERRATO GONZALEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **79.442.857**, a partir del 6 de julio de 2020 y hasta la terminación de su período de prueba en la Alcaldía de Santiago de Cali; es preciso acatar la sentencia, y nombrar en provisionalidad a la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ** en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Decisión Penal.

Que, con el fin de garantizar la estabilidad reforzada, el único margen de maniobra con que cuenta la administración es el de nombrar provisionalmente en la vacante temporal del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SECRETARIA GENERAL – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia**, a la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ**.

Que este nombramiento no le otorga a la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ** un derecho indefinido a permanecer en el empleo.

Que existen recursos disponibles en el rubro de Gastos de Personal para atender el nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Invima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Nombrar con carácter provisional en la vacante temporal del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, de la **SECRETARIA GENERAL – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia**, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, ofertado bajo el No. **OPEC 41566 en la Convocatoria 428 de 2016**, a la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.498.890**, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS**



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2020022056 DEL 6 DE JULIO DE 2020

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia temporal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MICTE (\$ 5.334.460), mientras dure la vacante temporal del titular del empleo, quien ostenta derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la señora **BLANCA CECILIA CORTES CRUZ** tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento. El término de posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copias de la presente resolución a la Secretaria General, a la Oficina de Tecnologías de la Información, al Grupo Financiero y Presupuestal y al Grupo de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar, de manera electrónica, la presente decisión a la interesada, conforme lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de julio de 2020.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Angely Merchán G____
Revisó: Ramiro Ortiz____ Gabriel Gutiérrez V.____
Aprobó: Nidia Lucía Martínez Camargo____
Aprobó: Roy Luis Galindo W____


roy

